

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 12 DE JULIO DE 2019 EDICION N° 10.395

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
FISCALÍA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 060
RESISTENCIA, 4 de julio de 2019

VISTO:

La proximidad del Receso Judicial de Julio, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 035/91 esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas adoptó el Régimen de Licencias del Poder Judicial del Chaco.

Que es aconsejable aplicar el mismo criterio teniendo en cuenta la estrecha relación que existe entre este Organismo y el Poder Judicial de la Provincia debido a las tramitaciones de las causas radicadas en los Juzgados por esta Fiscalía.

Que el Poder Judicial estableció, mediante Resolución N° 163/2019, que el Receso de Julio estará comprendido desde el 15 al 26 de Julio de 2019, inclusive.

Que se hace necesario designar al personal que quedará en turno, fijar el horario de prestación de servicios y de atención al público.

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 616 — A (antes Ley N° 3468):

EL FISCAL GENERAL DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el receso administrativo de Julio estará comprendido desde el 15 al 26 de Julio de 2019, ambos inclusive.

ARTICULO 2°: OTORGAR licencia por Receso Administrativo de Julio al Personal de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, durante el período fijado en el Artículo 1° precedente, con las excepciones del artículo siguiente.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que, de acuerdo a las necesidades del Organismo, prestarán servicio, durante el receso, compensándosele oportunamente las siguientes personas:

- Desde el 15 al 26 de Julio de 2019, ambos inclusive, el suscripto.
- Desde el 15 al 19 de Julio de 2019, ambos inclusive, el Dr. Dugaldo Edgár Daniel Ferreyra, el Dr. Ezequiel Nicolás Santos, la Sra. Lilian Graciela Verón, la Sra. Blanca Patricia Franco, el Sr. Carlos Antonio Marcelo Nuñez, el Sr. José Luis Di Silvestre, la Srta. Coria Soraya Anabella y el Sr. Jorge Isaac Carcano.
- Desde el 22 al 26 de Julio de 2019, ambos inclusive, la Dra. Margarita Beatriz Beveraggi, la Dra. Georgina Vanesa Pereyra Ibarra, la Dra. Ariana Lucía Zalazar, el Dr. Carlos Ciro Marcelo Leiva, el

Sr. Wilfredo Augusto Wekid, la Srta Aldana E. Martin González y el Sr. Mauricio Ramón Sandoval.

4.- Desde el 15 al 26 de Julio, ambos inclusive, el Cr. Lucas Guido José Di Giuseppe.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el horario de prestación de servicio durante el receso será desde las 8,00 hs. hasta las 12,00 hs.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Director General de Administración A/C, a suspender la Licencia del Personal a su cargo, si así las necesidades del servicio lo indican.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, notifíquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dra. Georgina Vanesa Pereyra Ibarra
Secretaría Relatora suplente

s/c.

E:12/7/19

RESOLUCIONES SINTEZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 12/1 — ACUERDO PLENARIO —
EXPTE. 400211218-30122 -E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Srta. Luciana Analía Varela D.N.I. N° 29.554.763, a partir del día 20 de diciembre de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. - Sala II -porcentaje 57.

Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil del Artículo 1° deberá usufructuar las licencias pendientes a la fecha.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Srta. Luciana Analía Varela, el cuarenta y cinco (45%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 14/19 - ACUERDO PLENARIO -
EXPTE. N° 401250416-27957 E

Hacer lugar parcialmente al Recurso y ratificar la Responsabilidad de la imputada Sra. Edith Paulina Kocka, Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos (\$ 45.949,95), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Hacer saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecu-

ción judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 24/19 - ACUERDO PLENARIO-
EXPTE. N° 400060519-30404**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Ethel Noemi Krejci, D.N.I. N° 17.369.745, a partir del día 1 de agosto de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor -S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Ethel Noemi Krejci, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal y habitual que perciba, en consecuencia conformará el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 4/19 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401.030217-28431-E**

Aprueba el Informe N° 34/18 de la Fiscal, Cra. Liliانا Mabel Soto, obrante en fs. 173/179 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2017".

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 35/18, obrante en fs. 180/190, al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westtein; al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 91/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401.030217-28428**

Aprueba la Cuenta "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 93/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401.030217-28.410**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 94/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401.070217-28452**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 98/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401070217-28441-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 99/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401070217-28446-E**

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 35/2018 de la Fiscal Cra. Analía Alba Susana Ferrando, obrante en fs. 93/95 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑIA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- Ejercicio 2017".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 36/2018 de la Fiscal, obrante en fs. 96/101, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Ministro de Producción, Sr. Marcelo J. Repetto; al Presidente de COLONO S.A. Sr. Hugo Ernesto Atanasoff y al Vicepresidente de COLONO S.A., Sr. Jorge Rubén Brugnoli.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 100/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401070217-28440-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 — A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 130/18 - ACUERDO SALA I -
EXPTE. N° 401290517-28824- E**

Libera de responsabilidad a la Prof. Tamara Yohana Stacul (DNI 30.404.589), Coordinadora del Área Becas, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la N° 831-A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 141/18 - ACUERDO SALA II -
EXPTE. N° 402-100417-28727-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis pesos con 07/100 (\$20.658.606,07); Egresos: Veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cuatro pesos con 07/100 (\$20.351.904,07); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Trescientos seis mil setecientos dos pesos (\$306.702,00); de acuerdo a lo determinado en el Resultado VI.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc, a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez

Secretario a/c

Tribunal de Cuentas

s/c.

E:12/7 V:17/7/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN, PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DARÍO MAURICIO LEZCANO, D.N.I. N° 32.752.622, argentino, de 32 años de edad, soltero, jornalero, albañil, nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 24/10/1986 y domiciliado en Pueblo Viejo - Pampa del Indio (Chaco), hijo de Román Cabaña y de Walteria Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "LEZCANO DARÍO MAURICIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". N°87/19, se ejecuta la Sentencia N° 86/19, de fecha 08/05/2019, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 08/05/2019.- FALLA: I).-CONDENANDO a DARÍO MAURICIO LEZCANO, ya filiado como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA

DE GÉNERO Y FEMICIDIO - Art. 80, Incs. 1° y 11° en Concurso Ideal - Art. 54 del C.P.- a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias legales del Art. 12 de C.P. - ... II).- IMPONENDO al condenado DARIO MAURICIO LEZCANO la obligación de oblar la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150)... III).- ... IV).- ... V).- ... VI).-... VII).-... VIII).- ... DR. ERNESTO JAVIERAZCONA, DRA. MARÍA VIRGINIA ISE Y DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ - JUECES- DRA ESTHER C. ITATI YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c.

E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OLIVERA, ABEL LUIS, DNI. N° 34.793.802, que en la causa caratulada "**OLIVERA ABEL LUIS S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 861/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N°192/18 Charata, Chaco, 4 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. OLIVERA ABEL LUIS, D.N.I. N° 34.793.802, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 61° (Malos tratos) (Hoy art. 68° de la Ley 850-P) - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida.- II).- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia de Chaco, lo resuelto en autos y un juego de copias dactiloscópicas del condenado. A tal fin, líbrese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto.-III).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLISE.-Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza."Charata, Chaco, 21 de junio de 2019.-

Dra. Mariana Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c.

E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N°4 de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO y, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a MARIO RAUL VILLAR, (a) "PUCHO", argentino, soltero, D.N.I. N° 33.146.092, ayudante de albañil, nacido en Tres Islas el 07/06/1987, con instrucción primaria completa, domiciliado en Mz. 69 - Pc. 17, B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad, hijo de Hector José Perez (f) y de Lucia Dolores Casal(v), quien fijara domicilio en Mz.69-Pc.17- B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad; que en estos autos caratulados: "**VILLAR, MARIO; LOBOS, LUCAS EMANUEL S/ROBO**" - EXPTE. N° 9773/18-2, FISCALÍA DE INVESTIGACION N°4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 11 de abril de 2019... trábase embargo sobre los bienes de MARIO RAUL VILLAR hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$5.000), a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO a título de autor (art.164 en función del art. 167 inc. 4° y art. 163 inc. 4° del C.P.) ... diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. NOT.- Fdo.: Dra.MARIANA INES BENÍTEZ- Juez de Ga-

rantía- 2°Circuncsc. Judicial; Dra.TATIANA NURIA MAÑAK-Secretaria- Juzgado de Garantía; "...S.Peña, 19 de junio de 2019... notifíquese a MARIO RAUL VILLAR por medio de Edicto de conformidad al art.178 del CP.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantías a fs.145. Librese Oficio a Boletín Oficial. NOT.- Fdo.: Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO- Fiscal de Investigaciones N° 4 - 2° Circunscripción Judicial; Dra.ANDREA ANDRIJASEVICH - Secretaria- Fiscalía de Investigación N° 4.- Cita y emplaza por el término de 05 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 19/06/2019.-

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c.

E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE LUIS ALFREDO RAMIREZ, D.N.I. N° 35.303.124, de nacionalidad argentina, 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Falucho, calle Aragón S/N de Gral. José de San Martín, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRINCIPAL de la 226/17)**". N°97/19, se ejecuta la Sentencia N°244, de fecha 09/11/2018, dictada por la SALA UNIPERSONAL N°2 (POR SUBROGACIÓN) DE LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 09/11/2018... FALLA: I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO RAMIREZ ... como autor penalmente responsable del delito ENCUBRIMIENTO AGRAVADO PRO EL ANIMO DE LUCRO (art. 277 inc. 1° apartado "c" en función del inc. 3° apartado "b" del C.P.)... a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con costas... II).- UNIFICANDO LAS CONDENAS ... impuestas a LUIS ALFREDO RAMIREZ... en las presentes actuaciones... con la recaída en la Sentencia N° 73/6 de fecha 25/09/2017 (5 años de prisión -unificada-) dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada "FLORES JUAN MANUEL, RAMIREZ LUIS ALFREDO S/INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL S/INCENDIO", Expte. N° 221/2014-5 y sus agregadas por cuerda N°718/2015-5, caratulada "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 1776/2014-5 caratulado: "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. 2400/2014-5, caratulado "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO"...., y en consecuencia CONDENAR A LUIS ALFREDO RAMIREZ a cumplir la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.p. y Costas... por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos: INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO PRO ESCALAMIENTO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (tres hechos), EN CONCURSO REAL (art. 186 inc. 1°, art. 280 en función con el art.42, art. 149 bis primer párrafo, segunda parte, y art. 163 inc. 4° todos en función con el art., 55, todos del C.P.); en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con delitos de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES (art. 167 inc. 4° y 42 en concurso real, art. 55 con art. 89); CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON ANIMO DE LUCRO (art. 277, inc.1°, apartado "c" en función del inc. 3° apartado "b" del C.P.) III).-REGISTRESE, Not. ...Fdo.- DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR -JUEZ-DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -

SECRETARIA.- "Fdo.:Dres. MIRTA ZELGA DE GAYNECOTCHE, JORGE ALBERTO LAGOISTY Y LUIS MIGLIORE, Jueces; Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA, Secretario".- Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", EXPTE. N° 7192/18, en fecha 27/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de RADIODIFUSORA DEL NORDESTE, C.U.I.T. N° 30-61823837-3 inscripta bajo el N° 31, folios 336/344, tomo 20, 2° Cuerpo del Libro de Sociedades Anónimas del año 1983, en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con domicilio social inscripto en calle Córdoba 710, de esta ciudad. - Interviene como Síndico el C. P. ORIA, GULLERMO RODOLFO, con domicilio en calle French N° 784 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 4 de SEPTIEMBRE de 2019.- XV.- FIJAR el 16 de OCTUBRE de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de NOVIEMBRE de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

s/c.

E:3/7 V:15/7/19

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Charata-Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, en los autos caratulados: "**AMAÑUK, ALDO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO - Expte. N°99/2017**", que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del DRA. NATALIA PEREZ BLANCO Secretaria N°1, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: AMAÑUK ALDO ANTONIO, DNI N°:14.560.292, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de Ley.-A cargo de la DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, abogada-Secretaria-Secretaria N° 1.- Charata, Chaco, 21 de Agosto del 2019.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 179.039

E:5/7 V:12/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/06/19, se constituyó el partido "MOVIMIENTO IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD" con el propósito de intervenir en futuras

elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 25/19, caratulado: "**MOVIMIENTO IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

s/c

E:5/7 V:12/7/19

EDICTO.- Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Pcia. R. S. Peña, Chaco, Dr. Alejandro Juarez, en los caratulados: "**VERON RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**".- Expte. Nro. 1165/14 - Sec. Nro. 1, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAMON VERON, D.N.I. 7.658.660, fallecido el día 03/06/2014, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de Junio de 2015.-

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria

R.N° 179.063

E:5/7 V:12/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA (DNI: 11.403.910, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Villa Rural El Palmar, hijo de Pedro Baltasar Figueroa (F) y de María Benicia Ojeda (F), nacido en Tabay - Corrientes, el 28/04/1954), en los autos caratulados: "**FIGUEROA PABLO DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 147/19, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 07/03/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2) y ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2), EN CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal); CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, sin costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal, Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2019.-es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PACHI, RUBEN OSCAR (D.N.I. N° 21.941.261, argentino, soltero, de ocupación gomer, domiciliado en calle 33 y 36, B° Santa Elena - Ciudad-, hijo de Cándido Pachi y de Dora Gladys Ibarra, nacido en Sáenz Peña, el 5 de febrero de 1972), en los autos caratulados: "**PACHI RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/19, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 25/04/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RUBEN OSCAR PACHI, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Artículo 119 tercer párrafo del Código Penal) y LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 89 en función del art. 92, 1° parte en función del 80 inc. 1° todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial en ambas causas. ... Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, JULIO ARIEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 33.855.542, domiciliado en calle ESTRADA S/N de Coronel Du Graty, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 14 DE JULIO DE 1989, que es hijo de CAINERO, JORGE y de ALICIA RAMIREZ (V), y contra DIAZ, JONATHAN NAHUEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALEIRO, D.N.I. N° 38.965.460, domiciliado en EX RUTA N° 95 NORTE de Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, en fecha 30 de mayo de 1995, que es hijo de HECTOR ISMAEL DIAZ (V) y de LILIANA GUTIERREZ (V); en la causa caratulada: "**RAMIREZ. ARIEL y DIAZ, JONATHAN NAHUEL S/ HURTO**" - Expte. N° 733/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 52 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados DIAZ, JONATHAN NAHUEL y RAMIREZ, JULIO ARIEL en el delito de "HURTO" (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE a... Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs.19, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CUEVAS, HECTOR URBANO, D.N.I. N° 30.580.914, de nacionalidad ARGENTINA, con 35 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en B° SAN MARTIN SUR de la localidad de San Bernardo, nacido en SAN BERNARDO - CHACO en fecha 9 de noviembre de 1983, hijo de CUEVAS, URBANO ARGENTINO y de ROJAS, MERCEDES; en la causa caratulada: "**CUEVAS, HECTOR URBANO S/ AMENAZAS**" - EXPTE. N° 125/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 22 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CUEVAS. HECTOR URBANO ya filiado, en los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art. 239 del Código Penal) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código Penal) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal-Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) NOTIFIQUESE ... Oportunamente ARCHIVESE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE NOELIA NOEMÍ VILLALBA, D.N.I. N° 28.819.523, argentina, 37 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Av. 9 de Julio s/n Barrio San Juan de Pres. Roca, nacida en Pres. Roca el 1/12/81, hija de ANTONIO VILLALBA y de TEODORA ROJAS, Prontuario R.N.R. N° U4098199, quien se encuentra alojada en la División Alcaldía de Mujeres de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VILLALBA NOELIA NOEMÍ S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 68/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19 de fecha 29 de marzo de 2019, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal- de la ciudad de Resistencia-CHACO, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Resistencia-Chaco, 29/03/2019... FALLA: I)... II) CONDENANDO a la imputada NOELIA NOEMÍ VILLALBA ... como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, inc. C DE LA LEY N° 23.737 del C.P.) a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES (Art. 12 del C.P.) UNA MULTA DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500)... III) FIJANDO en concepto de tasas de Justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... NOT.- Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- Dra. MARTHA KARINA PAZ -Secretaria-. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MARTÍN EUGENIO GUERRERO, D.N.I. N° 34.033.410, argentino, 30 años, soltero, domiciliado en B° Obrero de Pampa del Indio (Chaco), changarín, nacido en Pampa del Indio (Chaco), el 06/03/1989, hijo de Teréforo Agustín Guerrero y de Lita Rafaela Retamozo; ; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GUERRERO MARTÍN, EUGENIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 67/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19, de fecha 29/03/2019 dictada por Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 29/03/2019... AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- CONDENANDO al imputado MARTÍN EUGENIO GUERRERO... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c) de la ley N° 23.737 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales (art. 12 del C.P.), una multa de dos mil quinientos pesos (\$2.500)... II.- ... III.- FIJANDO en concepto de tasa de Justicia a cargo del condenado ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DRA. MARTHA KARINA PAZ - SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTÍN CORDOBA, D.N.I. N° 38.385.295, argentino, nacido en Pampa del Indio - Chaco, el día 06/12/1994, 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° Eva Perón de Pampa del Indio - Chaco, hijo de LEONCINA MAIDÁNA y de MANUEL CORDOBA; quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "CORDOBA MARTIN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 59/19, se ejecuta la Sentencia N° 42/19, de fecha 26/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 26/03/219 ... AUTOS Y VISTOS:... - CONSIDERANDO:... - RESUELVO: I.- CONDENANDO a MARTÍN CORDOBA... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) -dos hechos- a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en conceto de multa,... II.- IMPONIENDO a MÁRTIN CORDOBA el pago de CINIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-)... III.- ... IV.- ... V.- REGULANDO LOS HONORARIOS ... VI.-... Fdo. Dr. DRA. HILDAA. CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de junio de 2.019.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:5/7 V:17/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/01/2019, se constitu-

yó el Partido Municipal "**PARTIDO ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 06/19, Caratulado: "PARTIDO ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 04 de julio de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

s/c

E:10/7 V:15/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/01/2019, se constituyó el Partido Municipal "ENCUENTRO CÍVICO BASAIL**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de Basail, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 07/19, Caratulado: "PARTIDO "ENCUENTRO CÍVICO BASAIL" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 04 de julio de 2019.**

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

s/c

E:10/7 V:15/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2019, se constituyó el Partido Municipal "ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA**", con el propósito de intervenir en elecciones Municipales de la ciudad de Colonia Elisa, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 26/19, Caratulado: "PARTIDO "ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 04 de julio de 2019.**

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

s/c

E:10/7 V:15/7/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 23/02/18, se constituyó el "PARTIDO ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 03/19, caratulado: "PARTIDO ENCUEN-**

TROVECINAL SAENZPEÑENSE S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro

*Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

————— >*< —————
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 18/06/19, se constituyó el partido "**UNIDOS POR VILLA ÁNGELA**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Villa Ángela, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 28/19, caratulado: "UNIDOS POR VILLA ÁNGELA S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 04 de Julio de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro

*Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

————— >*< —————
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 15/04/2019, se constituyó la agrupación política denominada "**FRENTE AMPLIO VILLANGELENSE**", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Villa Ángela ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 13/19, caratulado: "FRENTE AMPLIO VILLANGELENSE (FAVA) S/ RECONOCIMIENTO", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 04 de julio de 2019.-Hgg-

M. Marcela Centurión Yedro

*Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

————— >*< —————

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 148-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMPAGNIA PIEMONTO S.A. Cuit N° 30-70136603-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo

quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 148-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

*Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

————— >*< —————

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 150-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRIFFITH MAURO ADRIAN Cuit N° 20-29767817-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 150-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

*Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 149-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **UNION PEQUEÑOS PROD.CHAQUEÑOS Cuit N° 30-67018051-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrase, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 149-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 156-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA EDGARDO EVARISTO Cuit N° 20-20463063-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883

y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrase, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 156-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 169-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRANGIOLI NATALIA Cuit N° 27-27991513-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrase, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 169-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de Junio de 2019.

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 173-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOTELO JORGE DARIO Cuit N° 20-22002599-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir

de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 173-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -26 de Junio del 2019.

C.P José Valentín Benítez

Administrador General

*Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 170-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Junio del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO MARCELINO Cuit N° 23-07529826-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 170-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -26 de Junio del 2019.

C.P José Valentín Benítez

Administrador General

*Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco*

s/c

E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEGRE OSCAR DANIEL** (a) "Coio", D.N.I. N° 33.144.361, argentino, concubinado con Gisela Elizabeth Luján, jornalero, de 32 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 7 de abril de 1987, en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en B° Aeropuerto, Juan José Castelli, hijo de Oscar Enrique Alegre y de Susana Beatriz Farías (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza:"...I)CONDENAR a OSCAR DANIEL ALEGRE (a) "Coio", de condiciones personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO art. 79 del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..."- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-" Juan José Castelli. Chaco. 1 de julio 2019.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c.

E:10/7 V:19/7/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RUBEN TORRES**, D.N.I. N° 37.261.932, apodado "DENGUE", soltero, jornalero, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 09/07/1993, hijo de KLOSTER ELIDA MAGDALENA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado TORRES ROBERTO RUBEN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DAÑOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" (Expte. principal N°15/94/19), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Expte. N°131/77/18 Agregado por cuerda), (Art. 183 y Art. 149 BIS primer párrafo, primer supuesto, en el marco de la ley 4.175 provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485 en función del art.54 todos del C.Penal) y (Art. 239 del C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en lo Arts. 40, y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKY ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2019.-GCD.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c.

E:10/7 V:19/7/19

EDICTO.- SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez a cargo del juzgado Laboral N° 3, sito en Obligado 229, piso 3º, de Resistencia, Chaco, cita por tres días a los derechohabientes de OLGA YOLANDA OCAMPO, DNI 6.446.567, fallecida el 27/3/19 en San Justo, provincia de Santa Fe, emplazándolos por diez días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en el Exp. N° 1185/14, caratulado "DELLAMEA, GLADYS

ESTHER c/ SANCHEZ, ARMANDO y/u OCAMPO, OLGA YOLANDA s/ DESPIDO, etc.". Resistencia, Chaco, 4 de julio de 2019.-

Sergio Andres Bosch
abogado/Secretario

s/c. E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 57/2019 Secuestro N° 87419:** Un automóvil, marca Chevrolet, Modelo Aveo, color gris; motor marca GMDAT N° F16D38589991 y chasis CHEVROLET N° 3G1TU51689L113477, Sin Dominio colocado. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los MiSMOS. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N° 11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c. E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, a los herederos de MORENO, MARIANO NESTOR DNI N° 13.518.454 para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes (art. 71, inc. 5) que los represente en el juicio, en los autos caratulados: **"CINCO S.R.L. C/ MORENO, MARIANO NESTOR S/JUICIO EJECUTIVO"** EXPTE. N° 3616/99. Resistencia, 1 de julio de 2.019.-

Analia M.I. Guardia
Secretaria

R.N° 179.083 E:10/7 V:12/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 6 de la ciudad Resistencia sito en calle López y Planes 48, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, dispone públicamente edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando a Sr. JUAN VIETTA, L.E N° 01.785.319, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados **"JUAN VIETTA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, expediente N° 9425/04. Resistencia 14 de junio de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 179.093 E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. LIDIA MARQUÉZ-JÚEZ; SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LILIANAR. NIVEYRO, ABOGADA-SECRETARIA,

SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33 TORRE II, RESISTENCIA, EN AUTOS: **"VELASQUE TERESA LEONOR C/ ROUSS JORGE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 13700/18 CITA AL SR ROUSS JORGE M.I. 3.563.121 Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 266 - FOLIO 140 - FINCA 88.323 - ANO NACIONAL (EN MAYOR EXTENSION). TOMO 2-FOLIO 314/316- FINCA 5157-AÑO 1956. BIEN: LOTE 14 - MANZANA 36 - LOTE RURAL 170 - S/PL 20-236-R; POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS (10) DÍAS DE SU ÚLTIMA PUBLICACION. COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA. BAJÓ APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. DRA. LIDIA MARQUEZ-JUEZ. Resistencia 2 de JULIO de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 179.099 E:10/7 V: 12/7/19

EDICTO.- El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez suplente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Secretaría actuante, sito en Monseñor de Carlo N° 645, ciudad, cita por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos del Sr. Héctor Antonio Zacarías, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos **"AVENIDA S.R.L. C/ZACARÍAS LARREA, YAMILA SOLEDAD Y LARREA, GRACIELA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/CONSIGNACIÓN"**, Expte. N° 156/18, bajo apercibimiento de designarse a la Sra, Defensora Oficial para que lo represente.-NOT.- CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ SUPLENTE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 CHARATA. 28 de junio de 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.N° 179.103 E:10/7 V: 12/7/19

EDICTO.- Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY, Juez SUB, Juzgado Civil, Comercial y laboral de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. REIMGEMBORG OSCAR ROMUALDO D.N.I. N° 7.922.892, para que hagan valer sus derechos en autos **"REIMGEMBORG OSCAR ROMUALDO S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte N° 210/17, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco 1 de abril de 2019.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 179.107 E:10/7 V:15/7/19

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al señor SEGOVIA, JUAN CARLOS, titular del DNI N° 20.753.338., domiciliado en el inmueble de PJE. FRANKLIN N° 1927, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: **"DCCION PREST. DE SERVICIOS S/ INF. ABANDONO DE SERVICIO. AGTE SEGOVIA, JUAN CARLOS"**, que se sigue por actuación simple N° 19177-P-18. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección de Sumarios.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:12/7 V:17/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez, Secretaría N° 2, sito en calle Av. 9 de Julio N°5320, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**BRITES, MARIA ELENA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°730/18, cita a los herederos y/o sucesores de la Sra MARIA ELENA BRITES, M.I. N°4.527.230, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 7 de junio de 2019. Fdo. Se hace saber que el sr. Jorge Raúl Ayala se encuentra exento de abonar gastos administrativos y/o judiciales por tener Beneficio de litigar sin gastos Provisional.-

María A. Botello

Secretaria Juzgado de paz

s/c.

E:12/7/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en calle Chacabuco N° 701, en los autos caratulados: "**BALDERRAMOS, AUGUSTO RAFAEL, C/ CLADERA MIRTA GLADYS Y OTROS S/SUMARIO**" Expte. N°110/18, a través de la providencia de fecha 11 de febrero de 2019 y, habiéndose cumplimentado lo dispuesto por los arts. 175 del CPL y 145 del C.P.C.C., de aplicación supletoria a este fuero, segunda parte, con resultado negativo, según constancias a fs. 69/72, notifica por edicto, el que se publicará por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario local al demandado, TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L. la providencia de fs.16 y vta., bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, a fin de que lo represente en la causa.-- Pará mayor recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente citación : Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2018.ct.- I) Proveyendo el escrito que antecede, al punto.1), téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs.12 y vta. Al punto II), agréguese nueva Carta Poder que se acompaña.II) En consecuencia, téngase por promovida demanda contra los Sres. MIRTA GLADISCLADERA, JUAN ANASTASIO GIORGIEFF ATANASOFF, ambos con domicilio en calle Ameguíno N°255, ciudad, y TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L., con domicilio en Av. Soberanía Nacional N°1235 de la ciudad de Resistencia, por el cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE CON CATORCE CENTAVO (\$544.939,14), por los conceptos que se discriminan en planilla obrante a fs.7/8 .- III) Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y por acompañada la documental reservada en acta de secretaria de fs.12/ vta.13, donde quedan a disposición de las partes.- IV) De conformidad a lo previsto por el art. 172 de la Ley 7434, córrase traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento previsto por el art. 187 de la misma ley, haciendo saber que la contestación deberá contener los recaudos exigidos por el art. 177 de la Ley ritual. (...) V) Al punto 4) del Petitorio, exímase de presentar copias para traslado de la documental acompañada conforme art. 89 del CPL y criterio de este Juzgado sentado en los autos 573/14.- VI) Al punto VIII), téngase presente la reserva formulada.- VII) Notifíquese personalmente o por cedula, cuyo proyecto aportara la interesada, debiendo transcribir los arts. citados en el punto IV).- DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2.-

Dra. Claudia Mariela Kremer

Juez de Primera Instancia

s/c.

E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- DRA. LAURA B. VARELA, JUEZ DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 5, SITO EN FRENCH N°166- 1°, PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, de conformidad a lo dispuesto por el art 70 de la CCCN, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de hacer saber la adición de nombre y apellido materno en el Acta de Nacimiento del Sr. CEJAS, JUAN CARLOS, ,D.N.I, N° 11.058.383, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, . en autos caratulados: "**CEJAS, JUAN CARLOS S/ RECTIFICACION DE PARTIDA**", EXPTE N° 987/19 Resistencia, 28 de 2019.-

Karina Pezzano

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.109

E:12/7/19

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Andrea Cardozo Vda. de Galeano DNI 06.592.326, a fin de hacer valer sus derechos en autos :**CARDOZO VDA. DE GALEANO ANDREA S/ SUCESORIO**, Exp, 2482, año 2014, Secretaría 2. Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de julio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 179.110

E:12/7 V:17/7/19

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK-Juez Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante, OSCAR EDUARDO YRALA, D.N.I.N° 14.841.705, fallecido el 21 de agosto de 2019 en los autos: "**YRALA, OSCAR EDUARDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte.2125/10, Sec. 4.- Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaria, 26 de marzo 2019.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 179.111

E:12/7/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEILTELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, PCIA R. S. PENA - CHACO, en los autos caratulados "**CARDOZO GLORIA EDITH S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1102/2019 de la Secretaria N° .2; CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores del Sra. GLORIA EDITH CARDOZO. - DNI N° 4.771.111 fallecida, el día 03 de AGOSTO de 2018, bajo apercibimiento de ley.- 19 de junio de 2019.- Dra. Marina RISUK - Secretaria - Juzgado de Paz Letrado de Pcia R. Sáenz 2 de julio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 179.112

E:12/7/19

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum, José, Juez de Paz Letrado, Pcia. R. S. Peña en autos: "**MONZON GREGORIO DE JESUS S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 569/19. Sec. N° 1- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en la Provincia y en un diario de mayor circulación, citándose a herederos y acreedores, de MONZON, Gregorio De Jesús, DNI.N° 1.634.753, para que dentro del termino de treinta días, los que se comenzara a contar, a partir de la última

publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponden. - Pcia. R. S. Peña - Chaco, 25 de junio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 179.114

E:12/7/19

>*<

EDICTO.- DOCTOR OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO PRIMERA NOMINACION SECRETARIA DOCTORA ANALIA M.I. GUARDIA SITO EN BROWN 249 PRIMER PISO DE ESTA CIUDAD CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE UN MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE ACEVEDO, RAMONA M.I. N° 4.173.453, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ACEVEDO RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 553, AÑO 2019. RESISTENCIA, 27 DE MAYO DE 2019.-

Analia M. Guardia
Secretaria

R.Nº 179.116

E:12/7/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CARABAJAL PEDRO RAMON A. D.N.I. N° 30380816 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CARABAJAL, PEDRO RAMON ALEJANDRO S/ Ejecutivo** (EXPTE. N° 7212/17)", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 01 de marzo de 2018.- Agréguese oficio debidamente diligenciado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PEDRO RAMON CARABAJAL, D.N.I. N°30380816, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Asimismo, téngase presente el nuevo domicilio legal constituido y hágase saber conforme lo dispuesto por el art. 57 del Código ritual última parte. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA". DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN-Juez -Juzgado Civil y Comercial N°8 "Resistencia, 4 de septiembre de 2017.- I LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARABAJAL PEDRO RAMON A. D.N.I. N° 30.380.816, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENOS (\$29.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V REGULAR los honorarios del Dr. RAUL ALBERTO CACERES (MP5984), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREIN-

TA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". - Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, Publíquese por un (1) día. Resistencia, 4 de abril de 2018-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.Nº 179.118

E:12/7/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3 ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a LUISA NELIDA DUARTE, D.N.I. N°17.059.525 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ DUARTE, LUISA NELIDA S/ Ejecutivo** (EXPTE. N° 769/17)", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUISA NELIDA DUARTE, D.N.I. N°17.059.525, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, 02 de marzo de 2017.-RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DUARTE LUISA NELIDA, D.N.I. N° 17.059.525, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$2.370,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAÉL ALBERTO CACERES, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina

(Ley 26.994) , sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". VALERIA LATORRE - Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencial 26 de septiembre de 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 179.119

E:12/7/19

————— >*< —————

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr.-ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P.-3 ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CANAL, LEANDRO ANDRES, DNI N° 33.470.773 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CANOL, LEANDRO ANDRES S/ Ejecutivo (EXpte. N° 3903/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 17 de octubre de 2018.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado CANAL LEANDRO, D.N.I. N°33.470.773, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8".- Resistencia, 23 de Mayo 2017:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CANAL LEANDRO D.N.I. N° 33.470.773, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas de juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAÚL ALBERTO CACERES, en la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA y CUATRO (\$8.064,00), como patrocinante, y en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$3.226,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental

acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNÁNDEZ DE SCHUKJuez Subrogante, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local, Resistencia 25 de octubre de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 179.120

E:12/7/19

————— >*< —————

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Beatriz Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a PATIÑO, PABLO DNI N° 16449087 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A.C/PATIÑO, PABLO S/ EJECUTIVO (EXpte. N° 12784/15)**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 24 de Noviembre 2015. RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO PATIÑO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez", J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 6 de febrero de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 179.121

E:12/7 V:15/7/19

————— >*< —————

EDICTO.- Dra. Selva S.E. Gaynecotche juez del juzgado CIVIL, Comercial y Laboral del J.J. Castelli, Chaco, por resolución de fecha 07 de junio de 2019 , dispuso citar por tres días en Boletín Oficial, en un diario de esta Provincia y Radio de mayor alcance en Tres isletas, en los autos caratulados.- "**LA SEGUNDA ART S.A. C/ SANDOVAL GERARDO DAVID S/ PAGO POR CONSIGNACION**".- Exp. N° 25/19, a todos los derechos habientes que se consideren con derecho a la indemnización contemplada por la ley 24.557 y concordante, por el fallecimiento del Sr. Jorge Sandoval D.N.I. N° 21.767.612 para

que dentro de diez (10) días posteriores a la última notificación hagan valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, 25 de junio de 2019.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.Nº 179.122 E:12/7 V: 17/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado a cargo de la Dra. DOLLY LEONTINA FLORES sito en Lavalle 232- PB de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de ESCOBAR MARIA ANGELICA MI No.6349832, en autos **ESCOBAR MARIA ANGELICA S/JUICIO SUCESORIO** Expte. N°166-Año 2019 bajo apercibimiento de ley. Villa Angela Chaco 21 de Junio del 2019. FDO. Dra. Dra. MARIA VERONICA AGUIRRE, ABOGADA SECRETARIA PROVISORIA. JUZGADO DE PAZ LETRADO III CIRC. JUD.-

Dra. María Veronica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.Nº 179.124 E:12/7/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edicto que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: NELIDA ANALIA ACUÑA, DNI N° 30.050.718, en autos **"FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ ACUÑA, NELIDA ANALIA S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 12.322/18 lo siguiente: Resistencia, 30 de octubre de 2018.-gc AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: **"FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ACUÑA, NELIDA ANALIA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 12322/18. CONSIDERANDO: Que corresponde imprimir a la presente demanda ejecutiva el trámite previsto para los procesos de estructura monitoria, conforme lo dispuesto en el art. 475 del CPCC. Que del presente examen resulta que la documental acompañada, base de la acción, es de las comprendidas en el art. 475 inc. 10) del referido texto legal, por lo que, acorde lo establecido en el art. 528, corresponde dictar despacho monitorio, Respecto a los intereses moratorios, no habiendo sido pactados, los mismos se liquidarán, desde la fecha de la mora (10/02/2018) y hasta su efectivo pago, aplicando la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 52 inc. 2° Dcto. Ley 5965/63). Las costas del presente se imponen a la parte demandada conforme art. 538 del CPCC. A fin de regular honorarios se toma como base el capital reclamado en autos, aplicando el art.5 L.A.; con la limitación dispuesta en el art. 15 de dicha ley. Efectuado los calculos de rigor, teniendo en cuenta el mérito, calidad y eficacia de los trabajos realizados por los profesionales, y luego de aplicar la alícuota mencionada supra, la operación efectuada arroja una suma inferior a lo establecido en el art. 5. 2° párrafo de la Ley N° 288-C (Antes Ley 2011), de aplicación inmediata. En este sentido para regular los honorarios profesionales se toma como base un salario mínimo vital y móvil reducido a un 80%. atento a la calidad y extensión de los trabajos realizados, conforme art. 3, 5, 6, y 15 Ley N° 288-C (Antes Ley 2011). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ACUÑA NELIDA ANALIA, D.N.I. N° 30.050.718, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.081,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$2.124,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y cos-

tas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TATIANA BOGDANOVICH (5611) y MARIO DAVID NADELMAN (5780), en le suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00) a cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00) a cada uno como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez -Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, Resistencia, 3 de junio de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ACUÑA NELIDA ANALIA, D.N.I. N° 30.050.718, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez -Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 19 de junio de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.Nº 179.125 E:12/7/19

EDICTO.-Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, CITESE por edictos a la Sra. ARAUJO, GERTRUDIS BEATRIZ, DNI N° 25.518.025, que se publicaran por DOS (2) días en el boletín oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de tome intervención bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente, en los autos caratulados **"LAS S.R.L. C/ ARAUJO, GERTRUDIS BEATRIZ S/PREPARA VIA EJECUTIVA**, Expte. N° 9.419/18" NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13. Resistencia, 19 de junio de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 179.126 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Doctora María Cristina Raquel Ramírez "JUEZ" Secretaria Única - sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 3er. piso de la Ciudad de Resistencia cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores

a la fecha de la ultima publicación a herederos y acreedores de Carlos Francisco BOGADO DNI: 11.415.661 de Resistencia, fallecido el día 20 de febrero de 2017 para que comparezcan por si o por apoderados para hacer valer sus Derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"BOGADO CARLOS FRANCISCO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 13.541/17 - Mala Taibbi Abogada - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 13 de marzo del 2019.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 179.127

E:12/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil & Comercial N°8, Dr. ROBERTO A. HERLEIN, con sede en Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, NOTIFICA A ROMERO, MARIA, ANA D.N.I N° 33.988.181, la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de CINCO (05) días, tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. "Resistencia 4 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO MARIA ANA D.N.I N° 33.988.181, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$14.754,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (4.427,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer y cuarto párrafo - del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (Art. 538 del CPCC) V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes MARIA DEL CARMEN ZALAZAR (3212) y SILVIA PATRICIA MAIDANA (3996) en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00) como patrocinantes para cada una y a SILVIA PATRICIA MAIDANA (3996), en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderada, con más IVA si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 15 de la L.A) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 8." Es transcripción textual de la Resolución, en autos **"CREDINEA S.A. C/ROMERO MARIA ANA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 12470/17. Resistencia (Chaco), 12 de Diciembre de 2018.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 179.129

E:12/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dr. ROBERTO A. HERLEIN, con sede en Láprida N° 33 Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, NOTIFICA a JOSE RAMON ABRAHAM, D.N.I. N° 20.451.529, la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, por el término de

UN (01) día en el Boletín Oficial y en un Diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de CINCO (05) días, tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. "Resistencia, 26 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE RAMON ABRAHAM D.N.I N° 20.451.529 , hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.239,37) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$7.872,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5a) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6ª de la Ley 6002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).- V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00), como patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como apoderada, y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00) como patrocinantes, con más IVA si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 15 de la L.A) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese ... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad al art. 4° de la ley 6002 y con las formalidades establecidas en el Art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente Transcripto, agregándose el escrito de demandada y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo: Omar A. Martínez - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8". Es transcripción textual de la Resolución, en autos **"CARSA S.A. C/ ABRAHAM, JOSE RAMON S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 6600/17. Resistencia (Chaco), 24 de abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 179.130

E:12/7/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad autos: **"CREDIL S.R.L C/ GARCIA, DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11.231/18: "Resistencia, 12 de junio de 2019.-... notifíquese, la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DANIEL ALBERTO GARCIA, D.N.I. N° 28.510.514, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 05 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra DANIEL GARCIA, DNI N° 28.510.514, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$15.894,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL

SETECIENTOS SESENTA y OCHO (\$4.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR les honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURANACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII-REGISTRESE PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente", Resistencia, 27 de junio de 2.019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.133 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado nº 2, a cargo de la DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, sito en calle Brown Nº 249 2do. Piso, Resistencia, en los autos caratulados "**Bulacia Colombina y Mansilla Víctor Hugo s/ Sucesión AB - Instestado**", EXPTE. Nº 5361/16, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándose para que dentro de (1) un mes posterior al de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. A todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Bulacia Colombina DNI Nº 3.323.833, VÍCTOR HUGO MANSILLA M.I. N 7.220.718 para que dentro de 1 mes, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.134 E:12/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA AQUINO, DIEGO MANUEL 35678507, en el Boletín Oficial y en un diario local de la localidad de Formosa, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AU-

TOS CARATULADOS **CARSA S.A C/ AQUINO DIEGO MANUEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº7158/15", Secretaría 30 de abril de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.135 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA, PEREZ, VICTORIANO 16.394.313, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A C/ PEREZ VICTORIANO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº2410/14", Secretaría DE 28 de Marzo de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.136 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA MOLINA, MIGUEL ANGEL DNI Nº 28.041.486, en el Boletín Oficial y en un diario local. Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A C/ MOLINA MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº 6913/16", Secretaría 15 DE mayo de 2019.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.Nº 179.137 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA APRILE, MARIA ELENA 13.958.343, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO BIECENTARIA LTDA. C/ APRILE MARIA ELENA, S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 2837/15", Secretaría 5 de mayo 2019.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 179.138 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle QUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA ROMERO, CEFERINO 16992865 Y AL SR. MEZA, MARIO MARCELO 23512422, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUIN-

TO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETRÓGAR S.A. C/ MEZA MARIO MARCELO Y ROMERO CEFERINO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 10284/16", Secretaría 25 de Marzo de 2019.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 179.139 **E:12/7 V:15/7/19**

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 20 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI Juez; Secretaría a mi cargo, sito en AV. Laprida N° 33 TORRE II, PISO 2, hacer saber que en la causa **TARJETA NARANJA S.A. C/OJEDA GABRIEL PEDRO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**, EXPTE. N° 7304/13", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 03 de octubre de 2017.- Proveyendo fs. 53/55: Al pto. 1: Agréguese oficio diligenciado que acompaña, téngase presente y hágase saber. Al pto. II: A lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. (antes art. 321 de rito). citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de (15) días de su última publicación comparezca a tomar intervención la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- NOT.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI. Juez - Juzgado Civil y Com. N° 20. Resistencia 30 de octubre de 2017.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.N° 179.140 **E:12/7 V:15/7/19**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **"CREDINEA S.A. C/ NOVAK ALBERTO VICENTE S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 4005/11", se ha dictado la siguiente resolución, CÍTESE al ejecutado ALBERTO VICENTE NOVAK, D.N.I. N° 30.438.242, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 06 DE OCTUBRE DE 2011...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra ALBERTO VICENTE NOVAK, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.245,37) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$374,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.), a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS

(\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.)NOT.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Secretaría , 14 de junio de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 179.141 **E:12/7 V:15/7/19**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **"CREDIAR S.A. C/ MILDANOGLU EDUARDO DAVID S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 13823/16", se ha dictado la siguiente resolución, CÍTESE al ejecutado EDUARDO DAVID MILDANOGLU, D.N.I. N° 25.464.983, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 29 de junio de 2017.- (..)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO DAVID MILDANOGLU, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MILOCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 23.083,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.925,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretada vía internet,

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría 24 de abril de 2019.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 179.142 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A C/ URBIETA MARCOS ABRAHAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE.Nº.1219/13", se ha dictado la siguiente resolución al ejecutado MARCOS ABRAHAN URBIETA, D.N.I. N°29.182.071, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro. Resistencia, 14 de agosto de 2014. (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCOS ABRAHAN URBIETA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$6.245,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES (\$1.873,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y PESOS QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$576,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT.- FDO. DRABEA-TRIZ ESTHER CÁCERES. JUEZ.-Secretaría, 24 de abril de 2019.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 179.143 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ ZACARIAS DIANA VALERIA S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.Nº9751/16", DNI N° 34.164.633, se ha dictado la siguiente resolución, la cual publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de diciembre de 2016. (...)Por ello, RESUEIVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIANA VALERIA ZACARIAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y UNO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 12.881,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$3.864,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA. la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si corrapondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación, en caso de existir oposición. Notifíquese a caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 8 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII, REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de marzo 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.144 E:12/7 V:15/7/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DR. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609. hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ MIÑO OSCAR WALTER S/ EJECUTIVO**, EXPTE.Nº10232/08, DNI N° 14.907.228, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación...Resistencia, 20 de abril de 2009(...)Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR WALTER MIÑO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.086,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.526,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder

a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRESCIENTOS NUEVE(\$309,00) y PESOS CIENTO VEINTICUATRO(\$124,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; MARIANO AVALOS ALURRAIDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232,00) y PESOS NOVENTA Y TRES(\$ 93,00), a cada uno como patrocinare y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio) (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 29 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.145

E:12/7 V:15/7/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nº 205/19
EXPEDIENTE Nº 027/19

OBJETO: ENCUADERNACION DE PROTOCOLOS**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES MONTO ESTIMADO: \$ 765.000,00**FECHA DE APERTURA:** 6 de agosto de 2019**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 - 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia - Chaco.
- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao Nº 322 -
- INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciacachaco.gov.ar
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA Nº 538/19
EXPEDIENTE Nº 68/19

OBJETO: LOCACION DE UN INMUEBLE**DESTINO:** CAMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO**FECHA DE APERTURA:** 01 DE AGOSTO 2019.**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, 1º Piso, Resistencia-Chaco
- INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial
- HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- ESTIMADO:** \$ 1.080.000,00

LICITACION PUBLICA Nº 556/19
EXPEDIENTE Nº 071/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FOTOGRAFIA.**DESTINO:** GABINETE CIENTÍFICO.**MONTO ESTIMADO:** \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS(CINCUENTAMIL)**FECHA DE APERTURA:** 02 de AGOSTO de 2019.-**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 - 1º Piso, Resistencia, Chaco.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia-CHACO
- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Esmeralda Nº303 -
- INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en Papel Sellado Provincial.
- HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA Nº 576/2019
EXPEDIENTE Nº 275/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REVELADO Y LEVANTAMIENTO DE RASTROS**DESTINO:** GABINETE CIENTÍFICO**FECHA DE APERTURA:** 05 de AGOSTO de 2019**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 —1V Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia-CHACO
- INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.
- HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- MONTO ESTIMATIVO:** \$ 871.000,00

LICITACION PUBLICA Nº 605/19
EXPEDIENTE Nº 079/19

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES II DE SAENZ PEÑA.**MONTO ESTIMADO:** \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**FECHA DE APERTURA:** 31 de Julio de 2019**HORA:** 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 — 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO —Domicilio: Av. Callao N° 322 —
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
C.P. Beatriz Noemi Blanco
Jefa del Dpto. De Compras y Suministros
Direccion General De Administracion
Poder Judicial del Chaco

s/c E:1/7 V:12/7/19

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 570/19
EXPEDIENTE Nº 073/19

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de Licencias Software.

Destino: Dirección de Tecnologías de la Información.

Monto estimado: \$2.350.000.- (Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil)

Fecha de apertura: 31 de Julio de 2019.-

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Direccion General de Administracion

s/c E:3/7 V:15/7/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 385/2019
EXPTE. Nº E13-2019-425-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TRACTOR DE 145 CV.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.638.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. [http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones](http://www.vialidadchaco.net/)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/07/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).-

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General - D.V.P. Chaco

s/c E:5/7 V:12/7/19

>*<
República Argentina
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019

"Adquisición de Equipamiento Mobiliario"

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para la "Adquisición de Equipamiento Mobiliario".
2. La Coordinación Provincial del Proyecto de la Provincia del Chaco, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Mobiliario", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	Conjunto escolar madera	850
1	2	Pizarrón	83
1	3	Pizarrón para fibra	62
1	4	Conjunto Nivel Inicial 6 sillas madera	64
2	1	Mueble para bloques	17
2	2	Rincón de juego	17
2	3	Juego exterior para nivel inicial	14
2	4	Cama individual	14
2	5	Cama cucheta	88
2	6	Mesa de luz	102
2	7	Ropero	102
2	8	Armario albergue	6
3	1	Conjunto unipersonal metálico	1280
3	2	Conjunto mesa de trabajo 6 sillas	145
3	3	Silla apilable	58
4	1	Conjunto comedor 2 bancos	110
4	2	Biblioteca Estantería	130
4	3	Calesita	14
4	4	Sube y baja	14
4	5	Conjunto docente	130
4	6	Armario metálico	145
4	7	Archivo 4 cajones	18

3. No se considerarán ofertas alternativas.
4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su Formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección: Coordinación Provincial PROMER II - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.YT. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - CP 3500 - Provincia del Chaco - Teléfono: 0362-4414959, o enviando un correo electrónico a: astacul@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen Requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico: astacul@hotmail.com.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:30 horas del 14 de agosto de 2019. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:00 horas del 14 de agosto de 2019 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".
10. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: **Coordinación Provincial PROMER II - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - CP 3500 - Provincia del Chaco.**

César Gabriel Lemos

*Subsecretario de Infraestructura Escolar
M.E.C.C.y T.*

c/c

E:12/7/19

>*<
MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 078/19
RESOLUCION N° 1568/19

OBJETO: "Adquisición, fijación y mantenimiento en la vía pública de cuatrocientos (400) séxtuples impresos, full color, tamaño 2.10 x 4.20 mts para cuatro (04) campañas diferentes de 100 (cien) séxtuple cada una y con una duración de aproximadamente 15 (quince) días cada campaña, con opción a prórroga por parte del Municipio.
PRESUPUESTO OFICIAL: (Pesos, ochocientos mil) \$800.000
VALOR DEL PLIEGO: (Pesos, ochocientos.) \$800.-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 29 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c.* E:12/7 V:15/7/19

>*<
MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA N° 023/19
RESOLUCION N° 1562/19

OBJETO: "Adquisición de artículos de librería para las distintas dependencias de la Secretaría General".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.212,30 (Pesos, doscientos sesenta y seis mil doscientos doce con treinta centavos).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 15 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c.* E:12/7 V:15/7/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
LICITACION PUBLICA N° 64/2019

Objeto: Adquisición de resmas de hojas A4 y oficio que serán destinados a los registros civiles y capacidad de las personas de toda la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad para un período de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Un mil millón dieciocho mil doscientos treinta y ocho (\$ 1.018.238,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Julio de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.07.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 12.07.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 65/2019

Objeto: Adquisición de placas digitales para cubrir la demanda de aproximadamente dos (2) meses, con destino a los diferentes Hospitales de Alta Complejidad de la Provincia, los mismos serán distribuidos por la dirección de programación, y gestión de insumos médicos, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Trece millones doscientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 13.222.564,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Julio de 2019 a las 11:00 hs.-

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.07.2019 a las 11:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 12.07.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 66/2019

Objeto: Contratación de servicio de racionamiento en cocido para el Hospital del Bicentenario "Gral. Güemes" de la ciudad de "J. J. Castelli", dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés millones setecientos cincuenta y un mil (23.751.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Julio de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.07.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 15.07.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
ContratacionesEstratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 67/2019

Objeto: Adquisición de insumos de laboratorios con destino a los distintos servicios de laboratorios en el Hospital Pediátrico Dr. Avelino I. Castelán para un período aproximado de seis (6) meses, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco con setenta y tres centavos (\$ 28.855.625,73).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de Julio de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.07.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 15.07.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

A/C Dcción de Compras

Dirección General de Contrataciones Estratégicas
s/c. E:12/7/19

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden
Presidente

R.N° 179.028

E:3/7 V:15/7/19

>*<

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de agosto de 2019, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Distribución de Utilidades.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

R.N° 179.029

E:3/7 V:15/7/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL "CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE VILLA ANGELA N° 33"

VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 24 de junio de 2019, convocar a los señores

asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2019, en el local de la Sede Social, en la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco a las 21,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Explicación a cargo del Señor Presidente de las causas que demoraron la realización de la asamblea general ordinaria fuera de término estatutario;
- 2.- Lectura de consideraciones generales;
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del estado de las cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016; 30 de junio de 2017; 30 de junio de 2018;
- 4.- Renovación de autoridades.

Sixto Ramón Ríos*Presidente***R.Nº 179.115****E:12/7/19**

>*<

CLUB HÍPICO DIEGO LOPEZ
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposición legal y estatutaria vigente, se convoca a los señores asociados del Club Hípico Diego López, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto de 2019, a las 20hs en la sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2.- Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador; Correspondientes a los Ejercicios Económicos, Finalizados el 30 de Junio de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
- 4.- Alta y Bajas de Socios.
- 5.- Renovación parcial de integrantes de la Comisión.

Nota: La Asamblea será convocada por única vez, realizándose la misma luego de una hora de espera en el quórum que hubiere en ese momento.

*Presidente**Vicepresidente**Secretario***R.Nº 179.117****E:12/7/19**

>*<

ASOCIACION "IGLESIA VAYA A LA BIBLIA"

QUITILUPI - CHACO
COMUNICACION

Señor Socio:

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Comisión Directiva de la ASOCIACION "IGLESIA VAYA A LA BIBLIA", informa el extravío del libro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y a Asambleas. Asimismo se comunica que se ha solicitado a la Inspección de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la habilitación y rúbrica del nuevo ejemplar.

Legiza, Apolinario*Pastor - Presidente***R.Nº 179.108****E:12/7/19**

>*<

CLUB NÁUTICO BARRANQUERAS

BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio de 2019, a las 9:00 hs. en la sede social, sita en Boca del Rio Negro, Barranqueras, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (DOS) socios para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria y balance del ejercicio año 2018.-

Dario G. Acuña, Secretario A/C**Héctor Raúl Fiedie, Presidente****R.Nº 179.146****E:12/7/19**

>*<

COLEGIO DE ENFERMERIA DEL CHACO
CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EL COLEGIO DE ENFERMERIA DEL CHACO (CECH) LLAMA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que planeamos realizar EL DIA 31 de Julio en la SEDE, sito en SAN FERNANDO 156 de la ciudad de RESISTENCIA, PRIMER LLAMADO 18 HS, SEGUNDO LLAMADO 19 HS. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta anterior.
- Memoria y Balance Abril 2017-2018.
- Situación actual de los socios respecto a la entidad.
- Actualización de la cuota societaria.
- Presentación del Proyecto de Construcción de la futura Sede.
- Presentación de listas según Estatuto.
- Renovación de cargos de Comisión Directiva por Votación de Asamblea.

Lic. Estela Acevedo, Secretaria**Lic. Alba Meza, Presidente****R.Nº 179.147****E:12/7/19**

>*<

CLUB ALEMÁN AUSTRIACO DE RESISTENCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Alemán Austriaco de Resistencia, tiene el agrado de convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de Agosto de 2019 a las nueve horas (09:00) en la Sede Social de C. Doder 860 de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un socio para que presida la Asamblea y de otros dos (2) para que firmen el Acta correspondiente, juntamente con el Presidente y Secretario General del Club.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019.

Esta Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente una (1) hora después de la establecida en la Convocatoria, cualquiera sea la cantidad de socios que estén presentes para iniciar misma.

Lino O. Bangher, Secretario**Sebastián Schulz, Presidente****R.Nº 179.148****E:12/7/19**

REMATES

EDICTO.- El Dr. Claudio F. Bernad, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Charata, Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Néstor H. Zaragoza, M.P. N° 827, rematará en autos: **"VEGA DORA ELENA C/ MOCCA HECTOR SALVADOR S/ INCUMPLIMIENTO DE CON-**

TRATO Expte. N° 997/14, Secretaria del Dr. Leonardo D. Ibarra, el día jueves 08 de agosto de 2019, 10 hs, en la sede del Juzgado, sito en Monseñor de Carlo N° 645 de Charata el 50% (cincuenta por ciento) del Inmueble identificado como Folio Real Matrícula No 2123 de Las Breñas, Dpto. 9 de Julio de la Prov. del Chaco: una vivienda de material, en estado de abandono, con pastizales. En deterioro avanzado en sus paredes externas. Con tanque de agua, aljibe. Alacena y modular rotos, en desuso. Sin puertas Interiores. Piso de cemento (alisado) en su interior, techo de chapa revestido con Machimbre. Totalmente desocupado, en total estado de abandono. Sin conexión de agua potable. DEUDAS: SECHEEP: desconectado, adeuda \$4.887,08 al 16/04/19. impuesto inmobiliario y tasas de servicios desde el 2014 al 03/04/19: \$14.771,84. Embargos: "Vega Dora E. c/ Mocca Hector S. s/ embargo preventivo" Expte. N° 207/17 Juzg. C. C. y Lab. N° 2 Charata: \$162.000 capital y \$48.600 int. y cost.- "Sayago Hector H. c/ Mocca Héctor S. s/ embargo preventivo" Expte. N° 746/14 juzg. Menor Charata: \$90.000 capital y \$27.000 int. y cost. Embargo ejecutivo (Ejecución de sentencia) en estos autos: \$351.028,89 por planilla aprobada. Base: \$23.456,25 (2/3 partes de val. fisc.) Condiciones: al contado y al mejor postor. Señá: 10% en acto de remate, dinero en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se realizará a las 11 hs. un nuevo remate con la base reducida del 25%: \$17.592,19 (art. 565 Ley 152-M). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate, sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento), a cargo del comprador en dinero en efectivo, en efectivo acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante. TE: 03731-427160. Cel: 03731- 15624788. militante84@hotmail.com. Charata, 2 de julio de 2019.-

Adriana Elisabet Montenegro

Secretaria Provisoria

R.N° 179.102

E:10/7 V:15/7/19

CONTRATOS SOCIALES

QUETTY S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**QUETTY S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2019-3720-E, se hace saber por un día que, por contrato del 2 de julio de 2019: el Sr. Miguel Ángel CAZZANIGA, mayor de edad, con DNI N° 17.976.350, CUIT N° 20-17976350-9 de estado civil casado, Profesión Empresario, domiciliado en calle San Juan N° 115 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, ha constituido una sociedad denominada QUETTY S.A.S., con sede social: calle San Juan N° 115, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la comercialización, importación, exportación y distribución de indumentaria de vestir, ropa de trabajo, incluyendo sombreros y calzados de todo tipo. B) Industrial: confección de indumentaria de vestir, trabajo y bordados en tela. El cargo de Administrador Titular y

Representante Legal será ocupado por el Sr. Miguel Ángel CAZZANIGA mayor de edad, con DNI N° 17.976.350, CUIT N° 2017976350-9 de estado civil casado, Profesión Empresario, domiciliado en calle San Juan N° 115 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y la Sra. Ana María SEGOVIA, DNI N° 22.002.092 CUIT N° 23-22002092-4, de estado civil casada, Profesión empresaria, domiciliada en calle San Juan N° 115 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El cierre del ejercicio es el treinta (30) de noviembre. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia 5 de Julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 179.132

E:12/7/19

GOMEX S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. GOMEX S.A.S., Expte: C3-2019-3700-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02/07/2019 el Sr. Gonzalo Gabriel GOMEZ, nacido el 21 de junio de 1981, D.N.I. N°28.888.067, CUIT 20-28888067-1, Divorciado de Ana Paula Marchisio, Contador Público, con domicilio legal en calle French N° 767, de esta ciudad y domicilio especial en Diagonal Eva Perón N° 575, Barranqueras, Chaco y; el Sr. Agustin Manuel GOMEZ, nacido el 11 de enero de 1985, D.N.I. N°31.109.984, CUIT 20-31109984-2, casado con Silvana Veronica Cima, Licenciado en Administración, con domicilio legal en Zona Rural S/N, Colonia Popular, Libertad, Chaco, y domicilio especial en Diagonal Eva Perón N° 575, Barranqueras, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará GOMEX S.A.S., estará domiciliada en Diagonal Eva Perón N° 575, de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Comercialización de prendas de Vestir, Calzado y Accesorios: Compra, venta, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzados y accesorios; 2) Aparatos electrónicos, electrodomésticos, informática, computación y artículos para el hogar: Comercialización de aparatos eléctricos de uso doméstico y personal, como cocinas, cámaras frigoríficas, lavadoras, lavavajillas, planchas, batidoras, ventiladores, enceradoras, aspiradores y demás aparatos para el alumbrado, calefacción, teléfonos, Computadoras, Perifericos, Notebook, Netbook, Tablet. 3) Préstamos para el consumo: mediante el otorgamiento préstamos personales, mutuos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente para la financiación de operaciones directamente a consumidores finales o a través de terceros, garantizados mediante documentos, pagares, prendas, constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. 4) Servicios: Gestión de otorgamiento de préstamos a través de terceros y gestión de cobranzas de ventas para comercios mayoristas y minoristas. Asesoramiento, evaluación de riesgo y comercialización de marcas y comercialización del know how de las actividades que desarrolle la sociedad. Con tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones, realizar importaciones, exportaciones, participar en licitaciones públicas, concursos de precios y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fijó en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y estará compuesto por DOS MIL (2.000) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Agustin Manuel GOMEZ, nacido el 11 de enero de 1985, D.N.I. N°31.109.984, CUIT 20-31109984-2, casado con Silvana Veronica Cima, Licenciado en Administración, con domicilio legal en Zona Rural S/N, Colonia Popular, Libertad, Chaco, y domicilio especial en Diagonal Eva Perón N° 575, Barranqueras, Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Gonzalo Gabriel GOMEZ, nacido el 21 de junio de 1981, D.N.I. N°28.888.067, CUIT 20-28888067-1, Divorciado de Ana Paula Marchisio, Contador Público, con domicilio legal en calle French N° 767, de esta ciudad y domicilio especial en Diagonal Eva Perón N° 575, Barranqueras, Chaco, ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. Resistencia 4 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.123

E:12/7/19

>*<

LAS PIEDRAS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL CHACO, en autos: "**LAS PIEDRAS S.A.S. s/ Inscripción de sociedades por acciones simplificadas**" Expte. N° E3-2019-2286-E, hace saber por un día que: conforme al Contrato de Constitución de fecha 05 de abril de 2019, la Señora OGER KARINA ROSANNA, DNI N° 23872074, CUIT N° 27-23872074-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06/06/1974, profesión comerciante y docente, estado civil soltera, con domicilio en la calle Laprida N° 628 de la ciudad de Charata, Chaco, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con los siguientes términos: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina LAS PIEDRAS S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle Belgrano N° 636 de CHARATA, en jurisdicción de la Provincia del Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y, exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Inmobiliarias: Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, con bienes Rurales propios o arrendados.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, reali-

zar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en efectivo, representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Señora suscribe acciones de valor nominal Pesos Cien mil o sea el 100% por un valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) e integra en este acto el 25% o sea PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) Y EL RESTO en el periodo de dos (02) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 DE DICIEMBRE de cada año. ADMINISTRADOR TITULAR: OGER KARINA ROSANNA, DNI N° 23872074, CUIT N° 27-23872074-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06/06/1974, profesión comerciante, estado civil SOLTERA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: POCHON ALVARO GUSTAVO, DNI 23872063, CUIT 20-23872063-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/1974, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Laprida N° 628, de la ciudad de Charata, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Resistencia, 4 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.128

E:12/7/19

>*<

DYT SERVICIOS S.A.S.

EDICTO- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**DYT SERVICIOS S.A.S. s/ Inscripción de Estatuto**", Exp.E3-2019-3127-E hace saber por un día que conforme contrato privado el 27 de mayo de 2019, el señor Yorda Sebastián Roberto DNI N° 32.941.327 con domicilio en 45 BIS S/N Mza. 186 Pc 67 B° 143 Viviendas en la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia -Chaco y la señora Yoda Yessica Daniela DNI N° 38.123.234 con domicilio en Vespucio 1152 Tristán Suarez Ezeiza de la ciudad de Buenos Aires han constituido una sociedad denominada "DYT SERVICIOS S.A.S" con sede en Calle 45 Bis S/N Mz. 186 Pc 67 B° 143 Viviendas de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fijará en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) divididos en acciones ordinarias nominativas, no endosables, de igual valor nominal a razón de Pesos Mil (\$1000). La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general;

mantenimiento y reparación; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; limpieza y reparación de refugios y señalización; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. b) Consultora- constructora- obras de ingeniería y arquitectura- mediante la realización de estudios e investigaciones, proyectos y planificación integral, así como la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Ejecución, dirección ejecutiva, ingeniería, cálculo, confección de planos, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Así como la explotación de modelos industriales, sea por contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas. La construcción, reparación, remodelación, ampliación y refacción de edificios residenciales y no residenciales, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal. Realizar el acabado de pintura, colocación de alfombras, pisos y revestimientos. Las reparaciones y ampliaciones de redes; obras hidráulicas; pavimentaciones ya sean públicas o privadas; como empresas de servicios relacionados con la construcción. Dichas actividades serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. c) Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y almacenamiento de insumos, equipos, maquinarias y materiales para la construcción, como también el ejercicio de mandatos y representaciones vinculados con el desarrollo comercial. El cargo de Administrador titular será ocupado por el Sr. Yorda Sebastián Roberto DNI N° 32.941.327 y el cargo de Administradora Suplente Sera ocupado por la Sra. Yorda Yessica Daniela DNI N° 38.123.234, ambos con duración en sus cargos por tiempo ilimitado. Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 12 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.150

E:12/7/19

>*<

MAYORISTA LA GRAN VICTORIA S.A.S

EDICTO:- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Ex. E3-2019-3516-E S.A.S.; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 19 de junio de 2019 el señor CAÑETE SERGIO ANDRES, argentino, D.N.I. N° 27.850.261, CUIT 23-27850261-9, nacido el 24 de Diciembre de 1979, con domicilio en calle Santa Fe N° 88 piso 18 Dpto. "D" de la ciudad de Resistencia, profesión comerciante, estado civil soltero, **ha constituido una sociedad denominada MAYORISTA LA GRAN VICTORIA S.A.S.**, con sede social en Salta N° 89, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$100.000) divididos en Mil, (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por cada acción. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o mino-

rista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de juguetes, de artículos de librería y papelería, de artículos de pesca, de herramientas, de afeitadoras, encendedores, bolsas de propileo, parches, pegamentos, de artículos de bazar y menaje, de artículos de bijouterie, muebles y artículos para uso doméstico, comerciales e industriales de artículos decorativos; de productos, televisión, video y sus accesorios, refrigeración, calefacción y sus accesorios, camas, sommieros, colchones y todo tipo de productos electrodomésticos y todo tipo de productos electrónicos de uso doméstico o no útiles, máquinas y equipos de escritorio y oficina, como así también programas y equipos de informática, así como su servicio técnico; B) Realización de operaciones inmobiliarias como ser compra, venta, locación, sublocación, explotación, administración, alquiler de todo tipo de inmuebles rurales y/o urbanos. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal como así también constituir derechos reales. C) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de máquinas, herramientas de todo tipo, equipos, materiales e insumos directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, cerámicos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes, barnices, papeles pintados, alfombras y todo tipo de productos y accesorios que se relacionen con la actividad de la construcción y todo tipo de productos, maquinaria, herramientas, insumos y accesorios de ferretería y electricidad aun los que no se encuentren vinculados con la actividad de la construcción. D) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional. E) Realizar actividades de Inversión, financieras y de fideicomisos, Intervenir en el mercado de valores, compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores. F) Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, labores y cualquier otro servicio relacionado y/o complementario con las operaciones que comprende el objeto social. G) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional. H) Realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país

o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose al otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Cañete Sergio Andrés, D.N.I. N° 27.850.261, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Barrios Leandro German DNI N° 43.695.681, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 2685, Resistencia Chaco, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio es el 31 diciembre de cada año. Resistencia, 11 de Julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.149

E:12/7/19

>*<

LACHIME S.A.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expt.: "**LACHIME S.A. s/Inscripción de la Estatuto Social**" N° E-3-2018-184-E, se hace saber por un día que: conforme a la Escritura N° 146 del día 29 del mes de diciembre del año 2017, Escritura complementaria N° 30 del día 26 de abril del año 2019 y Escritura N° 31 del día 26 de abril del año 2019; Doña Mirian Beatriz DEAN, argentina, D.N.I. N° 17.479.646, CUIT 27-17479646-2, nacida el 19 de Mayo de 1966, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Juan B. Justo N° 983, Resistencia, Chaco; Don Marcelo Darío GOMEZ, argentino, D.N.I. N° 16.143.917, CUIT N° 20-16143917-8, nacido el 14 de febrero de 1963, casado, de profesión comerciante, con domicilio Juan B. Justo N° 983, Resistencia, Chaco; Doña Pamela Soledad GOMEZ, argentina, D.N.I. N° 32.062.485, CUIT N° 27-32062485-7, nacida el 10 de Febrero de 1986, de profesión ama de casa, estado civil soltera, domiciliada en Juan B. Justo N° 983, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Don Iván Darío GOMEZ, D.N.I. N° 33.871.096, CUIT N° 20-33871096-9, nacido el 30 de Julio de 1988, de profesión empleado, estado civil casado, domiciliado en Juan B. Justo N° 983, de la ciudad de Resistencia, Chaco y Don Sebastián Darío GOMEZ, D.N.I. N° 35.062.769, CUIT N° 20-35062769-4, nacido el 1 de Junio de 1990, de profesión odontólogo, estado civil soltero, domiciliado en Juan B. Justo N° 983, de la ciudad de Resistencia, Chaco; han resuelto constituir una sociedad anónima denominada LACHIME S.A., con sede social Avenida Hernandarias N° 436, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando,

de la Provincia del Chaco, con un plazo de duración de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- El capital social: CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000,00) representado por trescientos noventa acciones (390) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una con derecho a un voto por acción.- El objeto social: La Sociedad tiene por objeto sin más limitaciones que las establecidas por la Ley o estos Estatutos realizar por cuenta propia y/o cuenta de terceros o asociadas a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Preparación, elaboración, venta y expendio de productos alimenticios y bebidas para personas en todas sus modalidades: para llevar, viandas, servicios de restaurantes, con servicio de mesas, servicios de catering y en eventos. Elaboración de productos de molinería y de panadería.-b) INMOBILIARIOS: Realizar por cuenta propia ó por cuenta de terceros, en cualquier parte de la República Argentina ó del Exterior, compra, venta, permuta, arrendamientos, consignaciones, locaciones y demás actividades de carácter inmobiliario: podrá asimismo construir edificios, viviendas, salones comerciales y/o cualquier otro tipo de obra que se proponga, ya sea como propietario, comitente, adjudicatario de obra pública ó en cualquier otra circunstancia que se proponga.- e) FINANCIERAS: Todas las relacionadas con el objeto señalado en los incisos anteriores, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescontar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimiento de embarques. Abrir cuentas Corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, y todo otro derecho real, sin limitaciones en las Bolsas, mercados de Valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar en general, toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas en la ley 21526 y otras por las que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros. Para la consecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y contratos autorizan. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos,

títulos o acciones, por los precios, plazos, de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de Sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras Sociedades Anónimas o de Comanditas por Acciones; liquidar Sociedades; adquirir el activo y pasivo de Establecimientos Comerciales e Industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado; operar con todos los Bancos o Instituciones Oficiales o Privadas dentro y fuera del país, con arreglo a sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzguen necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir Poderes

Especiales o Generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa.- La Administración de la sociedad: estará a cargo de un Directorio compuesto por dos directores, un titular y un suplente, conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MIRIAM BEATRIZ DEAN y DIRECTOR SUPLENTE: MARCELO DARIO GOMEZ,. Duración en el cargo: tres ejercicios. - El cierre del ejercicio económico y financiero cerrará el 31 de octubre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 5 de julio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.131

E:12/7/19

BALANCES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO

BALANCE DE TESORERIA - MES DE ABRIL 2019

INGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR 481.308.669,25

Saldo Banco Mes Anterior	178.313.143,91
Habilitación Caja Chica	469.500,00
Efectivo-Caja	70.000,00
Plazo Fijo	302.456.025,34

INGRESOS CORRIENTES 308.731.438,59

* De Origen Municipal	131.952.615,58
- Ingresos Tributarios	112.925.258,89
- Ingresos No Tributarios	18.659.189,62
- Ingresos de Capital	<u>368.167,07</u>

* De Origen Provincial 176.778.823,01

Participación Provincial 176.778.823,01

*** Ingresos de Terceros 3.586.339,45**

*** Financiamiento 0,00**

- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	0,00

Provincial	
Nacional	<u>0,00</u>

SUB-TOTAL INGRESOS 312.317.778,04

ESTADO DE TESORERIA 793.626.447,29

- MENSUAL -

EGRESOS

EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 320.413.028,16

Personal	224.544.861,41
Bienes de Consumo	8.275.407,01
Servicios No Personales	25.363.818,85
Intereses	628.336,72
Transferencias	1.396.512,01
Bienes de Capital	1.231.820,33
Trabajos Públicos	2.194.678,96
Transfencias de Capital	22.219.282,89
Activos Financieros	5.936.585,44
Amortiz. de la Deuda	28.621.724,54

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 10.387.959,55

Egresos Especiales	9.044.961,28
Egresos de Terceros	4.656.883,73

SUB-TOTAL EGRESOS 344.502.832,72

DISPONIB. DEL MES 449.123.614,57

Saldo de Banco	143.724.031,75
Habilitacion C. Chica	481.500,00
Efectivo caja	70.000,00
Egreso Plazo Fijo	304.848.082,82

793.626.447,29

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:12/7/19